INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 61/2013

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 092/2014

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

AÑO 2016

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 092/2014

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Noviembre del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80012330-1, domiciliada en la calle Avda. Japón N° 2428 c/ José Félix Bogado (Asunción – Paraguay), representada por la Dra. **MIGUELA AURORA BELTRAN DE VALINOTTI**, de nacionalidad paraguaya, con CI. N° 575.362, de acuerdo a la Escritura Pública N° 40, de fecha 22 de agosto de 2014, pasada ante la Esc. Idalina Gamarra Ayala, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 092/2014, suscripto en fecha 12 de febrero de 2014, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 002-010/14 de fecha 08 de enero de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/13 "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS**", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/16 de fecha 29 de junio del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°)** Resuelve: Autorizar la modificación de la Clausula Contractual "Administrador de Contrato", estableciendo que a partir de la fecha de la disposición el Administrador de dicho Contrato es la Dirección de Logística y Suministro de Salud, dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, conforme a la nueva Estructuración Organizacional del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A. N° 032-002/16 de fecha 21 de abril de 2016 y ampliada por Resolución C.A. N° 049-002/16, de fecha 10 de junio de 2016.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.
DRA. MIGUELA BELTRAN
COMERCIAL MANAGER LAESCULAP

POR LA CONTRATISTA

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud